

ACUERDO: DCC/2202/2024
Tepic Nayarit, 04/septiembre/2024

NOMBRE: JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO: MANUEL URIBE N° 5, COLONIA SAN RAFAEL,

LOC. DE TUXPAN, NAYARIT. C.P. 63203.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y

EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 9:50 AM horas, del día 04 de septiembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2057/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, al contribuyente JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2057/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal 00108MN20221, por un importe histórico de \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), contenido dentro del expediente administrativo, PFPA/24.3/2C.27.5/0129-11, de fecha 16 de diciembre de 2011, fecha de notificación 16 de enero de 2012, a cargo del contribuyente JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre







del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/2057/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal 00108MN20221, por un importe histórico de \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), contenido dentro del expediente administrativo, PFPA/24.3/2C.27.5/0129-11, de fecha 16 de diciembre de 2011, fecha de notificación 16 de enero de 2012, a cargo del contribuyente JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ, determinado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOAQUIN DELGADILLO RODRIGUEZ RFC:
DOMICILIO:	CALLE MANUEL URIBE No. 5 COL SAN RAFAEL , LOC. DE TUXPAN C.P. 63203, TUXPAN, NAYARIT.
CRÉDITO(S) NO.	00108MN20221
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFPA/24.3/2C.27.5/0129-11
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2011
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE ENERO DE 2012

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154,155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo numeral II. 2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las mutas: 00108MN20221 fue notificada el 16 de enero de 2012, el plazo de 45 días feneció el día 23 de marzo de 2012, empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
00108MN20221	\$11,964.00	136.0030	78.5023	1.7324	\$8,762.00	\$20,726.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Julio de 2024	136.0030	09 de Agosto de 2024
Febrero de 2012	78.5023	09 de Marzo de 2012

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización. D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:





Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
17/08/2015	Requerimiento de pago y embargo	\$13,296.00	2%	\$266.00	\$380.00
11/10/2019	Requerimiento de pago y embargo	\$15,840.00	2%	\$317.00	\$430.00
12/08/2024	Requerimiento de pago y embargo	\$20,726.00	2%	\$415.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas 00108MN20221	\$11,964.00	\$20,726.00	\$1,370.00	\$22,096.00

SEGUNDO.- P||ara cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor a los C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, ESMERALDA JAQUELINE VILLANUEVA RODRIGUEZ, ALEJANDRA ARELY SANTANA IBARRA Y CARLOS ABRAHAM DELGADILLO CORTEZ, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCÍA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIS, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JOSE VEGA JIMENEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

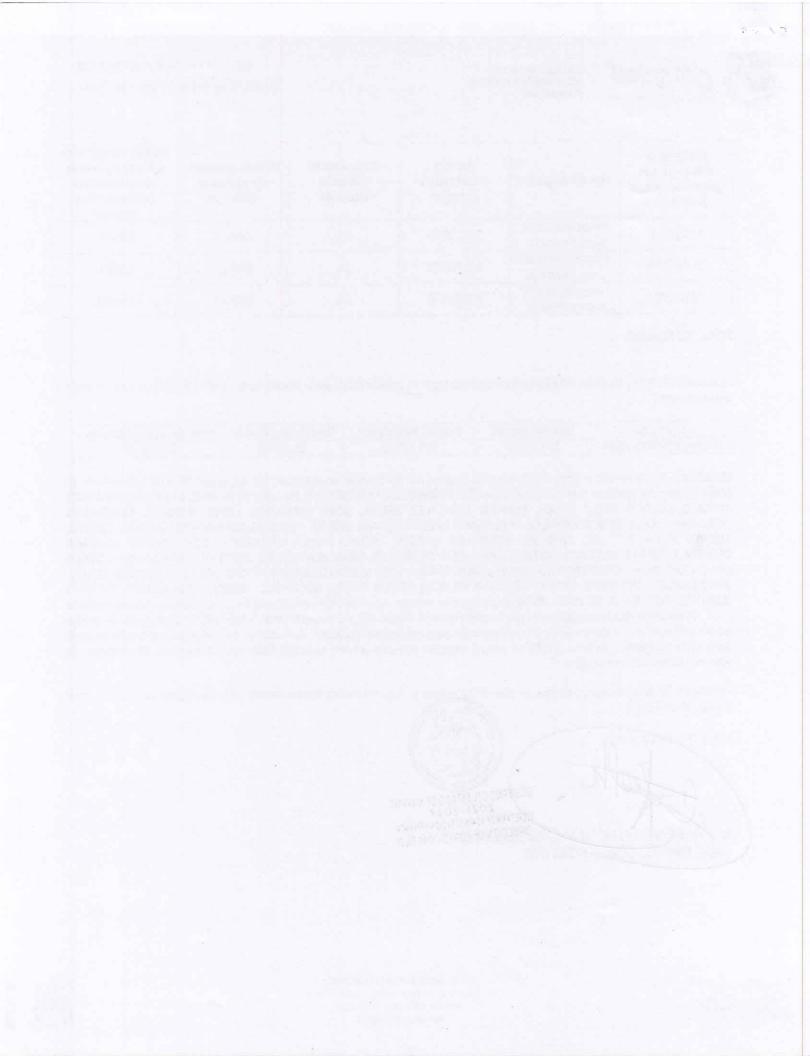
ATENTAMENT,

GOBJERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINSTRACION Y FINANZAS

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO GUECHO COBRO COACTIVO

DIRECTORA DE COBRO-COACTIVO







CITATORIO.

EN LA CIUDAD DE TAXPEN US GOYCT - SIENI
LAS DIPSISIFIE CONO HORAS DEL DÍA - CATORCE -
DE ACOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL
Dracel Eargue Gootalez Strate NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT,
CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYEN
7
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICAL
_Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN
REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO
FECHA 17 de 190570 207, DOCUMENTO QUE CONTIENE
MOLTO DE POOLE PO LE EMITIDO POR: LA DIRECTORA DE COBRO COACTIVO, ADSCRITA A LA DIRECCI
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, LA M.A. CONCEPCIÓN IVETHALONZO QUECHOL, TO
VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS EXTERN
COSO SIA PIATOR LON TECHO DE COMINO
Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y QUI
DIJO LLAMAR:
Morco de Jesus Apolo Remivez -
Y QUIEN SE IDENTIFICA CON 10 10 1/20 EXPEDIDA PI
NÚMERO
FOLIO
EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR Descrit En 1 900 600 Talez 500 and ADSCRITO
LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUI
SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO SAFIDA / OS/12/7000, CON FECHA DE EXPEDICI
M /Z A 9 6 5 7 0 20 29 DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREIN
Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECT
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO
EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C. SEG 9019 - DE 190 de 11/10 Rodregue 7
DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL
Morito de 1 2545 A 4 to Row EXPRESAMENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE MOMEN
TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU VEZ NO SE ENCUENTRA PERSONA ALGUNA QUE ACREDI
SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA CUAL SE ENTENDIÓ CON EL
C. Horre de Jesus parlo Rouigez - QUIEN MANIFES
SER:MOTIVO POR EL CUAL LE DEJE CITATOF
PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA DEL CONOCIMIENTO EL
C. OB QUIN DELYBOLICO KOSTIGUEZ
PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A LAS, CORRESTO DE LE TREMITO HORAS DEL I
DE 150570 - DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA
NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I, 135 Y 136 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HA
SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CON QUI
SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE
FEDERACIÓN.
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA

Duniel Gonzalez

ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Havia De Jesús A Yala

(NOMBRE Y FIRMA)



The second secon

SIERTORIO

Consect Steel of Sold of Steel of Steel

Obert Ecuter Cololes Jeans

Maria De Jea's Atala

on from the first of the first

REQUERIMIENTO DE PAGO

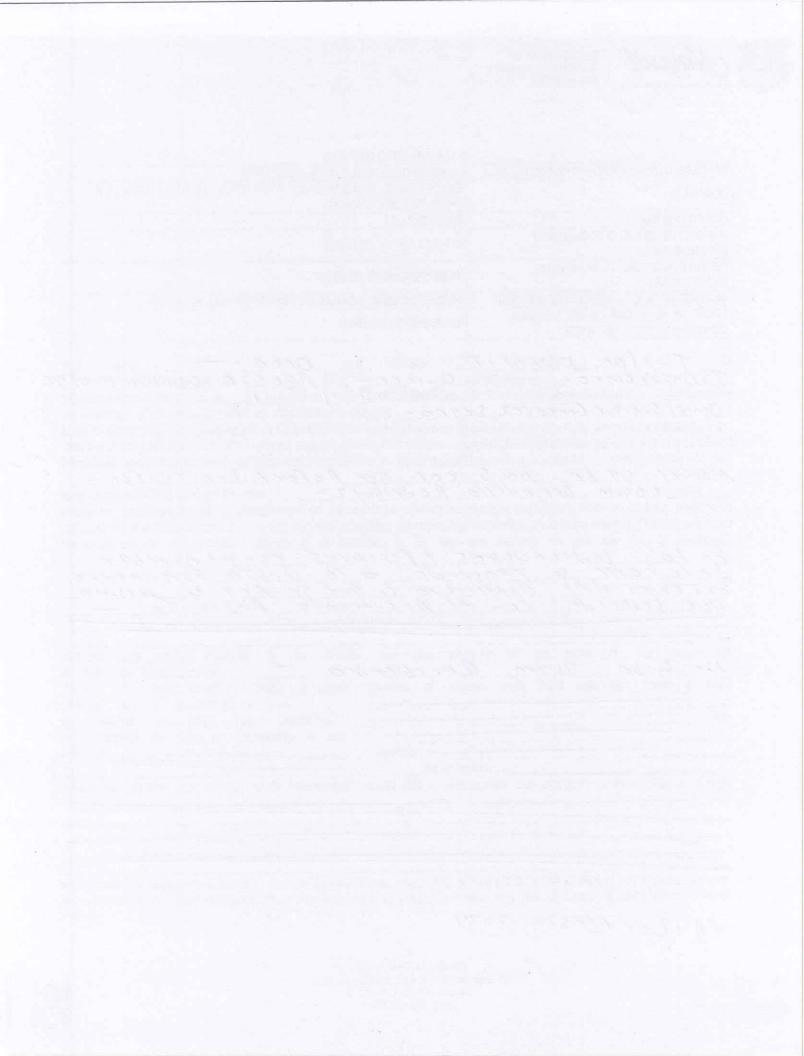
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOAQUIN DELGADILLO RODRIGUEZ RFC:		
DOMICILIO:	CALLE MANUEL URIBE No. 5 COL SAN RAFAEL , LOC. DE TUXPAN C.P. 63203, TUXPAN, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	00108MN20221		
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFPA/24.3/2C.27.5/0129-11		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2011		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE ENERO DE 2012		

En <u>70xPon Doffor/T</u> siendo las <u>Once</u> horas con
Trentogoraco - minutos del día Quince - de Ago STO de Dos un ventro uto
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/2017/2024/de fecha (/// , el suscrito notificador y ejecutor
C. Decit Enreque 6 contacte 2 Strong - adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero,
150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en
Monvel UTBE NO S COL SEN ROFOEL LOC TUXPON -
de louguis Offgodi'llo Rodriguez - persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
En los indicadores oficiales con el noubre
Telecolle y Tenendo a la Vista El numero
Externor del domicisio la que se Actua MISMO
que concide con el Documento Descrito -
The concept to the potential west for the
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
conseñalando que tiene la calidad de
con el destinatario y quien se identifica con
, número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
SON

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me

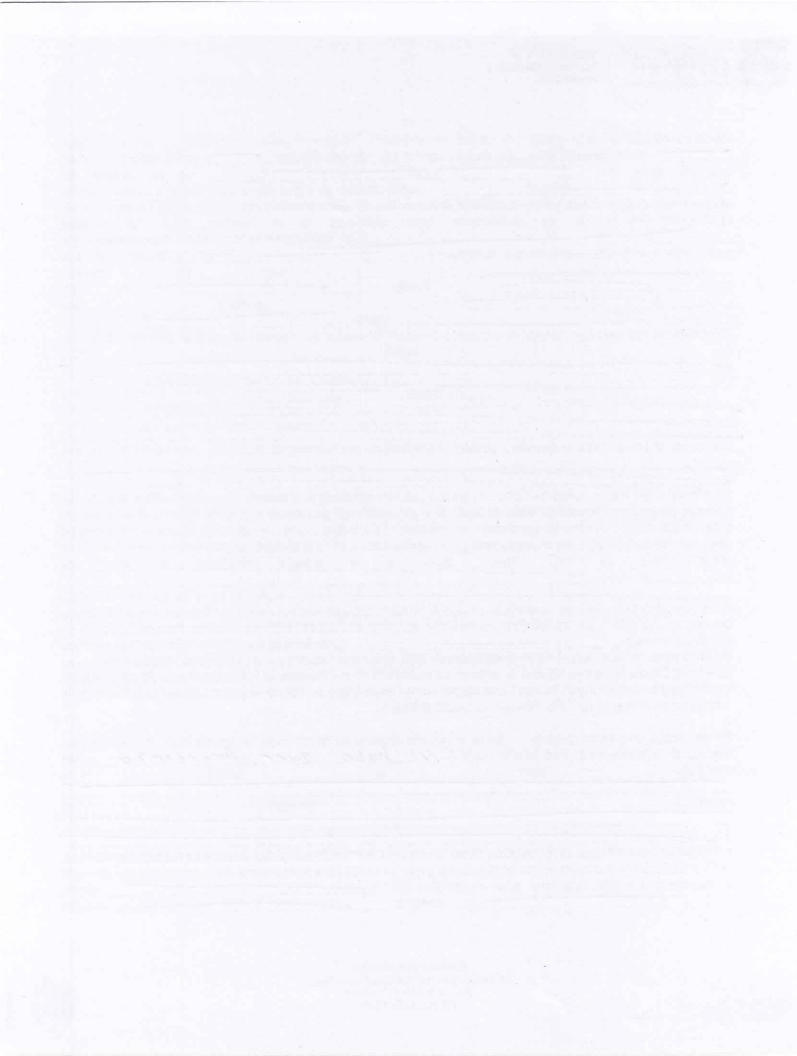
(1) 12 de Agosto 2021/





atiende en el domicilio y que ha quedado descrita se encuentra en el domicilio, ha			
dejó en poder de	solerido coristar que para e	Sta unigericia	en su carácter de
	con el propósi	o de que el contribuyent	e deudor o su representante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalad contribuyente o la de su represen	da en el mismo. Con motiv ntante legal, atendier	o de lo anterior nuevame ido a mi llamado	ente requiero la presencia del
para atender el acto, quien manifiesta tener la	calidad de		, lo cual acredito con
con	y número	quien	se identifica de fecha
	vigente	expedida	por
documento que contiene fotografía y que corresplos		icos de la persona con q	uien se entiende la diligencia,
103	Cuales		SOII.
			,
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al po	rtador y cerciorándome que	se encuentra en el interio	or del inmueble, toda vez que
representante legal manifestando ser mayor de e penas en que incurren las personas que declara respuesta a mi requerimiento, que el contribuyer obstante que se dejó citatorio que	an con falsedad ante autori nte y/o su representante leg previo a la	dad distinta a la judicial, al no se encuentra en est presente diligeno y por esa ra:	me informa expresamente en le momento en el domicilio no lo lia, en virtud de le zón en este acto procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento descrita, persona ante la cual me identifico y a identificación número	credito que actúo con el ca	argo de notificador y ejec	cutor mediante constancia de
del 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de dici carácter de Director General de Ingresos de la S con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de	embre de 2024, document ecretaria de Administración relación con el artículo 9 fra	o expedido por el L.C. An y Finanzas del Poder Eje	tonio Vázquez Pardo, en su ecutivo del Estado de Nayarit,
Por ese motivo, en este acto procedo a entend buscada y/o su representante legal, esto es co	er la presente diligencia d	e requerimiento de pago	
manifiesta tener	la la	calida	
acreditando su		personalidad	con
manifestando bajo protesta de decir verdad que o	dichas facultades no le han	sido modificadas, revocad	das o suspendidas a la fecha
por lo que se entiende la presente diligencia con la el documento que debe notificarse, quien s	a misma, por ser el contribu se identifica con	yente, representante legal	o persona a la que va dirigido número
	de fecha		expedida





por
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales so
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamier de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, persona ante la cual me identificación y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se forma de 2024 y vigencia del 01 de mandamier de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Directo General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legale importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado pago en cantidad de \$\frac{

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Deniel Convaler

Deniel Engique Conzulte Serna

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

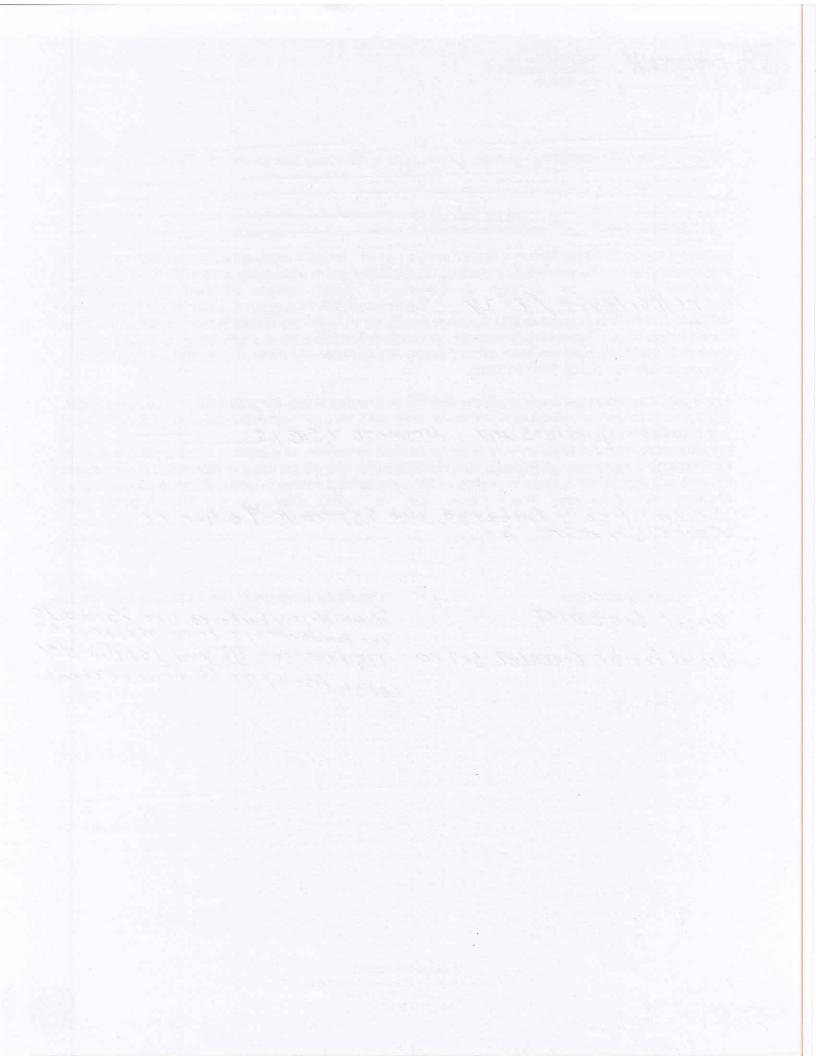
SE NOTIFICO Y ENSORTA VIO ESTROCO

CON FUNDOMENTO EN EL APTICATO

134 Fraccon III yel 151 Bis del

Coligo fiscul de la l'ederaccon







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Toxfon siendo las once - con trenta minutos del
día Quince - del mes de Agosto del año 7020 el que
suscribe provel Endaque Consules Serna quien se identifica con constancia de
identificación número Sarlacilo417/2024 expedida por La paron o Vozquez Paro
en su carácter de parector General de lagresos con vigencia del día Uno -
mes Moyo - año 2029 al día 31 mes Diccensos año
2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9
fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.
Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en:
Minuse usibe NOS COL SER ROPORT TUXPER -
a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente:
losquis Delgadillo Rodriguez del documento con número de oficio:
Occ 1 7057/2024.
Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:
Constituido Entl Domicisio No Acudieron A
CITATORIO de fecha CATORCE de AGOSTO
10 CMI Al de del CITATORIO NO ACUDIO
Noder ala Hora Señarada
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
Confirmo que los datos del domicilio distintos son:



Características	del	domicilio de	l contribuyente:
-----------------	-----	--------------	------------------

Cost 5m PINTON CON TESUSONES de 1041100

Características de domicilio colindantes:

Auncostodo Correttro o el borde y
al otro lodo coso color bunco con
partes Despotodos

Indicar calles colindantes:

Bello Vista

Croquis ubicación del domicilio:

Munuel uribe

Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las <u>oce –</u> horas con <u>TVelateRenco</u>minutos del día de su inicio.

Durel Genzalez

Durel Enrique Controlez Serna

Nombre y Firma.

DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77

